



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2011-00375

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
CESIONARIO: CONTACTO SOLUTIONS SAS
DEMANDADO: HUMBERTO VARGAS NARANJO
RADICACIÓN: 6300140030082011-00375-00

La parte actora por intermedio de su representante legal, solicita oficiar a la ADRES (Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud) con el fin de que informe acerca de la situación laboral del demandado y saber si está realizando aportes a seguridad social; sin embargo, el despacho **NO ACCEDE** a tal pedimento, por cuanto no se acredita que haya intentado obtener la información vía de derecho de petición de conformidad con el artículo 78 numeral 10 del C.G.P.; además, el artículo 43 numeral 4 Ibídem otorga poderes al juez para exigir a autoridades cuestiones como la aquí planeada siempre y cuando el interesado ya lo haya solicitado y no le sea suministrada pero tal gestión no ha sido demostrada por el demandante.

En igual sentido, se requiere al demandante **CONTACTO SOLUTIONS SAS**, para que actúe dentro del presente proceso judicial a través de su apoderada judicial y se abstenga de actuar por interpuesta persona, debiendo su representante legal en el caso de querer ejercer la representación judicial, acreditar el derecho de postulación que le asiste y definir la situación de su mandataria, antes intervenir directamente.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

F.B.A.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

01 DE AGOSTO DE 2023

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f2be95d71820e45471b58cfadae8dd70c8a7d83706b4a40b9994eff5e43d807**

Documento generado en 31/07/2023 09:04:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>